



CONVENIO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo a los veintiocho días del mes de abril de 1998. por una parte la Intendencia Municipal de Montevideo, en adelante I. M. de M.. representada por el Dr. Patricio Rodé, con domicilio en esta ciudad, en la Av. 18 de Julio 1360. v por otra parte la Universidad de la República, en adelante U.R. representada por el Ing. Quim. Jorge Brovetto, v con domicilio en la Av. 18 de Julio 1968. v por la Facultades de Agronomía v Veterinaria, Ing. Agr. Gonzalo González v el Dr. Leonardo Pesce respectivamente, acuerdan celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes: La U.R. a través del Grupo Interdisciplinario de Estudios v Extensión en Producción Porcina (G.I.E.E.P.P.), integrado por docentes de las Facultades de Agronomía v Veterinaria, vinculados a la referida rama de la producción, viene desarrollando trabajos conjuntos básicamente en investigación, experiencias pilotos de docencia, actividades de colaboración en el área de la extensión v de propuestas tecnológicas para productores. La I.M.de M., por intermedio de la Unidad de Montevideo Rural, está realizando diferentes acciones dirigidas a la promoción del desarrollo de la producción agropecuaria del Departamento. Consecuentemente, ambas instituciones han coincidido en la necesidad de realizar un programa de

información y capacitación al productor de cerdos del área rural del Departamento de Montevideo, estimando conveniente la formalización de un convenio a ese respecto.

SEGUNDO: Programa - Objetivos: Las partes acuerdan que el Programa será la herramienta para el cumplimiento de los objetivos siguientes: 1) **Objetivo general:** Mejoramiento de las condiciones socioeconómicas y de manejo de la producción porcina en el área rural de Montevideo, atendiendo la situación del productor y su entorno de trabajo; 2) **Objetivos particulares:** a) Difundir tecnologías apropiadas y adaptadas a diferentes modelos de producción, económicamente viables y no agresoras del ambiente. b) Elaborar un diagnóstico del sector, mediante relevamiento de campo del productor de cerdos de la zona rural del Departamento. c) Validar nuevas técnicas de producción y manejo que atiendan las principales limitantes productivas.

TERCERO: Objeto: El presente convenio tiene por objeto, la ejecución conjunta de la I.M.de M. y la U.R. - G.I.E.E.P.P., de un programa de investigación y difusión de acuerdo a los objetivos expresados en la cláusula segunda:

CUARTO: Obligaciones: La I.M. de M. se compromete a: a) Contratar dos estudiantes de grado o post-gradado bajo el régimen de pasantes, según el Convenio Marco vigente entre la I.M. de M. y la Universidad de la República de fecha 15 de junio de 1988, b) Designar un supervisor técnico perteneciente a la Unidad de Montevideo Rural el que actuará en el seguimiento y la planificación del



trabajo. c) Transferir a la U.R., las partidas por concepto de compensaciones salariales para el Coordinador Técnico v Avudante designados por ésta, incluyendo el porcentaje del 4.5 por ciento por concepto de comisión por servicios de administración v para gastos de papelería, publicaciones, combustibles v otros conceptos compatibles con el objeto de este convenio, a juicio de la I.M. de M. de acuerdo al cronograma definidos por la cláusula quinta. Por su parte la U. R. - G.I.E.E.P.P., se compromete a:

- a) designar un Coordinador para el Programa v un avudante. El Coordinador será responsable de la organización v planificación del trabajo de ejecución del programa v tendrá a su cargo la asignación v el control de las tareas a realizar por los pasantes universitarios.
- b) Generar una publicación que contenga el diagnóstico de la cría de cerdos en el área rural del Departamento de Montevideo, identificando sistemas de producción predominantes, potencialidades v debilidades del sector.
- c) Elaborar los materiales necesarios para capacitación a distancia del productor con soporte escrito v audiovisual.
- d) Realizar el seguimiento de por lo menos dos predios pilotos demostrativos.
- e) Informar mensualmente v por escrito de las actividades desarrolladas.

QUINTO: Aporte económico - Cronograma: El aporte económico total que se compromete a realizar la I.M. de M. para este convenio es de \$ 92.800.00 (pesos uruguayos noventa v dos mil ochocientos), discriminándose de la forma siguiente: a) compensaciones para coordinador v avudante \$ 31.200.00 (pesos uruguayos treinta v un mil

doscientos). más comisión del 4.5% por concepto de servicios de administración, que la I.M. de M. transferirá a la U.R. en dos partidas, la primera con el otorgamiento del presente convenio y la otra, tres meses después; b) estipendios a dos becarios por el término de seis meses por un total de \$ 39.600.00 (pesos uruguayos treinta y nueve mil seiscientos), más 4.5% por concepto de comisión por servicios de administración que la I. M. de M. contratará en el marco del Convenio Marco vigente entre ambas instituciones, y c) partida para papelería, combustible, realización de publicación y gastos imprevistos, por un monto de \$ 22.000.00 (pesos uruguayos veintidos mil), para lo cual la I. M. de M. constituirá un fondo especial y realizará los movimientos contra la entrega de la documentación presentada por U. R. - G.I.E.E.P.P. y la conformidad que deberá prestar la Unidad de Montevideo Rural.

SEXTO: Plazo: Las actividades objeto del presente convenio se desarrollarán por el término de seis meses, a partir de la suscripción del mismo.

SEPTIMO: Evaluación: Las partes realizarán una reunión de evaluación cada 60 días, en la que deberán intervenir el Coordinador y equipo del G.I.E.E.P.P. - U. R. y el Supervisor Técnico del programa e integrantes de la Unidad de Montevideo Rural.

OCTAVO: Participación: Las partes acuerdan promover la participación de los productores vinculados con la producción de cerdos en el Departamento, en el desarrollo de las líneas de trabajo y la elaboración de los materiales de difusión.



NOVENO: Extensión del convenio:

Realizada la evaluación de resultados por las partes y de existir conformidad de la I.M. de M., se podrá extender por el término de seis meses el presente convenio con el objeto de: a) difundir los materiales generados en el primer semestre, b) estudiar la prefactibilidad en industrialización artesanal y comercialización, c) formar un grupo de productores dedicados a la producción porcina, y d) validar desde el punto de vista tecnológico líneas de interés (por ej. residuos y efluentes).

Para constancia y en prueba de conformidad las partes firman el presente convenio en dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.